

N° 725-2024-HSR-AND-DE**RESOLUCIÓN DIRECTORAL****Andahuaylas, 20 de diciembre del 2024**

VISTO: El Memorando N° 420-2024-DE-HSRA, de fecha 19 de diciembre del 2024, expuesto por el Directora Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, que dispone proyección de Resolución Directoral de Ratificación de Asignación de Funciones al Medico Adler David Gutiérrez Deza como Jefe del Departamento de Medicina del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, a partir del 01 de enero del año 2025, y;

CONSIDERACIONES:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013, que establece que "Los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el capítulo VII, del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las asignaciones de funciones para los servidores públicos para el desempeño de funciones por encargo y que precisa que estas son temporales y excepcionales, asimismo el artículo 23° del mencionado cuerpo normativo establece que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas. Asimismo acorde al artículo 25° del dispositivo acotado preceptúa que la asignación a un cargo siempre es temporal es determinada por la necesidad institucional (...);

Que, el Artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público Nacional, establecen las condiciones para la Asignación de Funciones al personal de la Administración Pública: La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, el artículo Artículo 129° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone: Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad;

Que, en el literal a) del numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo 1153, sobre Compensación Económica del Personal de la Salud, dispone que la compensación económica que se otorga al personal de la salud es anual y está compuesta de la valorización que sólo comprende: a) Bonificación por Puesto de Responsabilidad Jefatural de Departamento o Servicio.- Se asigna al puesto, que no sea ocupado por personal de la salud de confianza, por responsabilidad Jefatural de departamento o servicio, en establecimientos de salud del II y III nivel de atención del Ministerio de Salud, o el establecimiento que haga sus veces en los Gobiernos Regionales o en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Decreto Legislativo, que se diferencia de acuerdo al puesto asignado. En caso se produzca el cese en el puesto o el traslado del personal de la salud a puesto distinto, se dejará de percibir la referida bonificación, debiendo adecuarse a los beneficios que le pudiera corresponder al puesto de destino.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas heroicas de Junín y Ayacucho"



Que, el Hospital Sub Regional de Andahuaylas, como Unidad Ejecutora N°403-1038, del Pliego Gobierno Regional de Apurímac, implementa las acciones administrativas pertinentes para el funcionamiento de las Unidades Orgánicas establecidas en la estructura Orgánica; para cuyo efecto es necesario designar a los profesionales encargados de la dirección y conducción de las citadas unidades;

Que, con Resolución Directoral N° 054-2021-HSR-AND-DE., de fecha 26 de enero del 2021, se ratifica al **MEDICO ADLER DAVID GUTIÉRREZ DEZA**, *personal del Hospital Sub Regional de Andahuaylas*, como Jefe del Departamento de Medicina del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, a partir del 26 de enero del 2021,...);

Que, conforme el Memorando N° 420-2024-DE-HSRA., con fecha 19 de diciembre del 2024 expedido por la Directora Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, dispone la Ratificación Asignación de Funciones al Medico Adler David Gutiérrez Deza como Jefe del Departamento de Medicina del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, a partir del 01 de enero del 2025.

Que, con el visto bueno de las Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina General de Administración, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

En uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II., del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se designa a la Mg. Betty Soledad Torres Arbieta, en el cargo y funciones de Directora Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la ASIGNACIÓN de funciones al **MEDICO ADLER DAVID GUTIERREZ DEZA**, *servidor del Hospital Sub Regional de Andahuaylas*, como **Jefe del Departamento de Medicina del Hospital Sub Regional de Andahuaylas**, a partir del 01 de enero del 2025, **en adición a las funciones que viene desempeñando a la fecha**, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, la oficialización del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del reconocimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Betty Soledad Torres Arbieta
CEP: 22249
DIRECTORA EJECUTIVA

Cc:
Dirección Ejecutiva del HSRA
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización
Oficina de Administración
Unidad de Desarrollo de RR.HH.
Unidad de Contabilidad
Remuneraciones
Control de Asistencia
AIRHSP
Escalafón
Interesados
Estadística (portal de transparencia)
Archivo
BSTA/mqm